

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 335-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº497-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº027-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, el informe Nº263-2016-URGH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos humanos, y el memorando N⁰004-2016-ELM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N°27591, Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, en su artículo 1°, numeral 1.1 señala, la madre trabajadora al término del período postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, concordante con la Ley N°27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016-ALC/MVES, se aprueba el descanso por maternidad de Eileen Laos Moscoso, subgerente de la Unidad de Abastecimiento, realizado en el periodo comprendido entre el 05 de enero del 2016 al 16 de marzo del 2016, así mismo, adjunta el documento nacional de identidad de su menor hijo, Mateo Joaquín Constantino Laos, con fecha de nacimiento 03 de febrero del 2016, para el fin pertinente;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos isolicita se formalice el permiso por lactancia materna en favor de la funcionaria, Eileen Laos Moscoso, subgerente de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que cobrara vigencia a partir del 04 de abril del 2016 hasta el 03 de febrero del 2017, desde las 8:00 am hasta las 9:00 am;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER permiso por lactancia materna en favor de la funcionaria, Eileen Laos Moscoso, subgerente de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 04 de abril del 2016 hasta el 03 de febrero del 2017, desde las 8:00 am hasta las 9:00 am, periodo que se considera como efectivamente laborado para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VINENTE CONVALEZ MAVARRO

Municipalidad Diahtal De Villa B Salvador

GUIDO INIGO REKALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia